

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334 - 2009 - MDY

Yura, 18 de setiembre de 2009

VISTO:

El Oficio con número de registro 5440-2009, presentado por el presidente del Comité de Gestión del **"Asentamiento Humano Villa Los Milagros Km. 17 Vivienda Zona II"**, del distrito de Yura, donde solicita el reconocimiento del Comité y su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme artículo 85, numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73º numeral 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84º numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente en representación del comité, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión del **"Asentamiento Humano Villa Los Milagros Km. 17 Vivienda Zona II"**, de la jurisdicción del Distrito de Yura, para el proceso de convocatoria Proyectos Regulares - 2009 del Programa Nacional **"Construyendo Perú"**, petición que con la documentación acompañada, (Acta de Constitución del Comité y copia simple de los DNI de la Junta Directiva) acredita la existencia del Comité, así como, la representatividad de sus directivos; por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe Nº 318-2009/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunes, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer al Comité de Gestión del **"Asentamiento Humano Villa Los Milagros Km. 17 Vivienda Zona II"**, jurisdicción del Distrito de Yura, que está conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Presidente
Secretaria
Tesorero

: Don Ydelfonso Rimache Torres.
: Doña Julia Arce Melo.
: Don Apolinario Graciano Cancino Huari.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24º de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ordoñez Yacra
Elderico Ordoñez Yacra

